



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

10626 IP IMPLANTACIÓN SUELO NO URBANIZABLE, AAP Y AAC DE CF "PERLETA II" E INFRAESTRUCTURA EVACUACIÓN, POTENCIA 2,8MW EN ELX. ATALFE/2021/70

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción correspondientes a una central fotovoltaica denominada «PERLETA II» y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar 2,8 MW, a ubicar en el término municipal de Elche (ALICANTE) Expediente ATALFE/2021/70

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,
- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
- la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,
- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: ISIS POWER, S.L., NIF B05518311 y con domicilio social en C/ PUENTE LA ALBERCA Nº6 BAJO CP 30800 LORCA (MURCIA)

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «PERLETA II», con potencia a instalar 2,8 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 110 parcela 3, CP 03295 del término municipal de Elche (Alicante)

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 110 parcela 3 del término municipal de Elche (Alicante)

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Documentos sometidos a información pública:



- Proyecto. Denominación: “PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA "FV PERLETA II" DE 2,9886 MWp – 2,8 MWn (potencia instalada) MEDIANTE SEGUIDOR 1 EJE”
- Proyecto infraestructura evacuación. Denominación: “LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20KV D.C. DESDE APOYO A-1 HASTA CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA EVACUACIÓN DE ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE PFV PERLETA II. TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE (ALICANTE).”
- Proyecto centro de seccionamiento. Denominación: “NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “PERLETA 2” EN PERLETA. TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE (ALICANTE)”
- Anexo. Memoria ambiental y actividad
- Estudio de Integración Paisajística.
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.
- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.
- Separatas dirigidas a:
 - o I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
 - o E-REDES
 - o Ayuntamiento de Elche

Presupuesto: 1.291.601,76 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada “PERLETA II” de potencia máxima total de módulos fotovoltaicos (pico) de 2,9886 MWp y de potencia nominal de inversores de 2,8 MW está compuesta por un campo generador de 8.790 módulos fotovoltaicos de 340 Wp, montados sobre seguidores solares horizontales monofila a un eje. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 1 estación formada por 1 inversor de 2.800 kW y 1 transformador de intemperie 0,645/20 kV de 3.000 kVA. Esto supone una potencia nominal de inversores de 2,8 MW. A su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión del transformador para elevar la tensión y celdas de Media Tensión hasta un centro de protección y medida que, a su vez, se conectará con un centro de seccionamiento prefabricado. De dicho centro partirá la línea de evacuación de doble circuito de 20 kV hasta conectarse con la línea existente denominada “La Marina” 20 kV que proviene de la SET Elche Altabix 66/20 kV.

Línea eléctrica de 20 kV de doble circuito, con un tramo de 50 m en línea aérea y conductor 100-AI1/17-ST1A, y otro de 44 m de tramo subterráneo y conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al, que parte del centro de seccionamiento, situado en la parcela 3 del polígono 110 del término municipal de Elche (Alicante), hasta la línea existente denominada “La Marina” 20 kV, que proviene de la SET Elche Altabix de tensiones 66/20 kV, en un nuevo apoyo situado en la parcela 3 del polígono 110 del término municipal de Elche (Alicante)

El punto de conexión de la central con la red de distribución se realizará en la línea denominada “La Marina” 20 kV que proviene de la SET Elche Altabix 66/20 kV de la red de distribución, subyacente del nudo de la red de transporte Saladas 220 kV.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la



documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, sito en C/Churruca, 29 C.P. 03003 Alicante, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Alicante, 18 de octubre de 2021. La jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante: Rosa María Aragonés Pomares